



Canelones, 2 de abril de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1030-02347 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gladys Amanda Ribas Patiño, titular de C.I. 561.235-9, quitas de \$ 24.178 y \$ 125.634, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 15213 y 15214, Códigos Municipales 153951 y 137316 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

**RESULTANDO:** I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar a la Sra. Gladys Amanda Ribas Patiño, titular de C.I. 561.235-9, quitas de \$ 24.178 y \$ 125.634 que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 15213 y 15214, Códigos Municipales 153951 y 137316 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente